



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA:

Se deja en el sentido de informar que en su oportunidad este Despacho libró mandamiento de pago, a continuación del proceso Ordinario laboral de Única instancia, que promoviera la joven MIRBAY YULIETH ABOGAL BOTERO en contra del señor JORGE IVAN MOLINA SOTO, auto que fue notificado mediante estado electrónico # 098 el día 13 de Julio de 2022 y el ejecutado desde esa fecha han guardado silencio, venciendo los términos de para pagar o excepcionar.

A Despacho del señor Juez.

Agosto 2 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Auto	No.495
RADICADO	2022-0070-00
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL UNICA INST.
DEMANDANTE	MIRBAY YULIETH SABOGAL BOTERO
DEMANDADOS	JORGE IVAN MOLINA SOTO
ASUNTO	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

Sevilla Valle, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

I. ANTECEDENTES

Mediante auto interlocutorio No.420 de Julio 12 de 2021 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la ejecutante MIRBAY YULIETH SABOGAL BOTERO en contra del señor JORGE IVAN MOLINA SOTO.

El ejecutado fue notificado en su oportunidad, sin embargo, dentro del término de traslado concedido¹, se abstuvo de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, al

¹ Mediante estado electrónico No. 098 de Julio 13 de 2022



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

no presentar escrito alguno de pago y/o proponer excepciones o ejercer repulsa a la orden de apremio.

II- CONSIDERACIONES:

Surtido el trámite para que el ejecutado se pronunciara con respecto a la ejecución que se adelanta en este asunto y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, se establece que se encuentran reunidos los presupuestos procesales, dirigidos a dar aplicación al inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, disponiendo seguir adelante la ejecución que promueve la ejecutante MIRBAY YULIETH SABOGAL BOTERO.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve la joven MIRBAY YULIETH SABOGAL BOTERO, en contra del señor JORGE IVAN MOLINA SOTO, tal como se ordenó en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el REMATE, previo **AVALUO** de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar de propiedad o que tenga en posesión el ejecutado MOLINA SOTO.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación, conforme a lo indicado en el artículo 366 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Notificación por Estado electrónico: No. 111

Hoy Agosto 5 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca88c055345aeae614df9f052f689d4114dc68540f56f319e17f841ff62bb2ff**

Documento generado en 04/08/2022 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>